

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	GLORIA EUGENIA CANO ORREGO y otros
DEMANDADO	FABIO DE JESUS JIMENEZ RUIZ como HEREDERO DETERMINADO DE MARIA GLADYS JIMENEZ RUIZ HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS y demás personas indeterminadas
RADICADO:	056904089 001 2019- 00087
Interlocutorio número:	168

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, MARZO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

Se pone en conocimiento de las partes, **la respuesta a la demanda**, dada por la Doctora MARIA ELENA SUAREZ BEDOYA, en calidad de curadora ad Litem de los demandados, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de María Gladys Jiménez Ruiz y demás personas indeterminadas. Visible a folios 143 a 144 del presente cuaderno.

NOTIFIQUESE


JULIO HERNÁN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Santo Domingo, febrero 28 del 2022

Señor

JUEZ PROMISCOUO MUNICIPAL

Santo Domingo, Ant.

Ref: 2019-00087 Pertenencia

De: GLORIA EUGENIA CANO ORREGO y otros.

Contra: Herederos indeterminados de MARIA GLADYS JIMENEZ RUIZ

Y demás personas indeterminadas.

La suscrita MARIA ELENA SUAREZ BEDOYA, abogada en ejercicio con T. P. No. 61.846 del C. S. de la J. y C. C. No. 22.068.625, en mi calidad de CURADORA AD-LITEM, designada por su despacho, para actuar en representación de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la extinta MARIA GLADYS JIMENEZ RUIZ, y de las demás personas que crean tener derechos en la cuota parte que dicha señora dejó en el inmueble objeto del proceso en referencia; debidamente posesionado y estando dentro del término del traslado de la demanda, procedo a darle contestación a ella en los siguientes términos:

A LOS HECHOS.

EL 1º. Es cierto de acuerdo con la escritura ,citada que se anexo y fue debidamente registrada, en el folio de MATRICULA INMOBILIBIARIA No. 026-0004434

EL 2º. También cierto, de acuerdo con la documentación aportada.

EL 3º. También es cierto, tal como se puede apreciar en la documentación aportada al proceso.

EL 4º. Este hecho también es cierto, pues así consta en la documentación anexa con la demanda.

EL 5º. Este hecho deberá ser probado.

EL 6º. Es cierto conforme a lo consignado en los registros civiles de defunción y de nacimiento arrimados al proceso.

EL 7º. Las situaciones y circunstancias de tiempo modo y lugar afirmados en este hecho constituyen materia objeto de prueba.

El 8º. También queda sujeto este hecho a lo que se pruebe.

FRENTE A LAS PRETENSIONES.

No me opongo señor Juez, a que por su despacho, se reconozcan las declaraciones solicitadas por la parte demandante siempre y cuando, se cumplan a cabalidad todas las exigencia presupuestales y de procedimiento que se requieran en el trámite de este proceso, y se demuestren satisfactoriamente todos los hechos que se exponen como sustento material de tales pretensiones.

PRUEBAS.

Me atengo a lo que se demuestre con las pruebas documentales aportadas.

DIRECCIONES.

Me localizo en la cl. 11 No. 16-26 de este Municipio de Santo Domingo, mi número de contacto es 311-774-37-43 y mi correo electrónico mairelesu@hotmail.com

Cordialmente,

Maria E. Suarez B.
MARIA ELENA SUAREZ BEDOYA

T. P. 61.846 del C. S. de la J.

C. C. 22.068.625

*Recibido hoy febrero 25 2022
Personalmente de la pignataria
hora: 03:39 p.m.
[Signature]*

145

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	GLORIA EUGENIA CANO ORREGO Y OTROS
DEMANDADO	FABIO DE JESUS JIMENEZ RUIZ COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA G JIMENEZ RUIZ
RADICADO.	05690 40 89 001 2019- 00087

INFORME SECRETARIAL. Me permito informar que el traslado de la demanda a la Doctora MARIA ELENA SUAREZ BEDOYA, en calidad de curadora ad Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA GLADYS JIMENEZ RUIZ y demás personas indeterminadas, venció en el día de ayer 9 de marzo del presente año a partir de las cinco de la tarde y dentro del mismo allegó escrito, el día 25 de febrero de 2022.

A despacho
SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, MARZO 10 DE 2022 hora: 8:00 A.M.

Piedad elena gallego garcia
Secretaria